



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 1867



BUENOS AIRES, 14 OCT 2011

VISTO el expediente N° 14983/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Andina en la ciudad de San Carlos de Bariloche, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para los títulos de ACTRIZ/ACTOR y de LICENCIADO EN ARTE DRAMÁTICO según lo aprobado por Resoluciones del Rector Organizador N° 28/08 y N° 1380/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las

SM
4
1127 A



Ministerio de Educación



RESOLUCION Nº 1867

Resoluciones del Rector Organizador ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de ACTRIZ/ACTOR y de LICENCIADO EN ARTE DRAMÁTICO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, pertenecientes a la carrera de LICENCIATURA EN ARTE DRAMÁTICO a dictarse bajo la modalidad presencial en la Sede Andina en la ciudad de San Carlos de Bariloche con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias

3°
41
A. B.



Ministerio de Educación



y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sr.
D.
T.
C.
E.

RESOLUCION Nº 1867

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE ACTRIZ/ACTOR QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Andina en la ciudad de San Carlos de Bariloche

- Integrar equipos de trabajo en el área teatral.
- Aplicar sus posibilidades expresivas en el campo teatral.
- Aplicar diferentes métodos y técnicas de actuación.
- Interpretar adecuadamente el manejo del espacio escénico, su cuerpo y su voz para resolver situaciones dramáticas.
- Identificar los movimientos teatrales más relevantes en función de nuestra cultura.
- Analizar e interpretar textos dramáticos.
- Desempeñar roles periféricos a la actuación.
- Trabajar y producir con sentido crítico, estético y ético, contemplando tanto su profesión como su contexto sociocultural.

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ARTE DRAMÁTICO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Andina en la ciudad de San Carlos de Bariloche

- Asesorar, dirigir o ejecutar proyectos relacionados al hecho teatral, tanto en el ámbito privado como en el público.
- Elaborar y realizar proyectos integrales de teatro, integrando o coordinando equipos de trabajo.
- Investigar sobre el rol del arte y su función social en forma crítica e independiente.
- Ejercer la crítica especializada de programas y producciones teatrales.
- Organizar, asesorar, supervisar y/o gestionar el funcionamiento de departamentos y/o empresas especializadas en aspectos teatrales.
- Dictaminar como jurado en festivales y eventos relacionados con el sector.
- Planificar, llevar a cabo y evaluar proyectos de investigación en todas sus etapas, trabajando individualmente y en equipo con el fin de proyectar escenarios futuros de intervención.

Sw. ABD.

FP



Ministerio de Educación

1 8 6 7



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Andina en la ciudad de San Carlos de Bariloche

TÍTULOS: ACTRIZ/ACTOR y LICENCIADO EN ARTE DRAMÁTICO

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignaturas	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	-------------	-----------------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO

11	Historia del Teatro Universal I	3	96	-
12	Actuación I	8	256	-
13	Análisis del Hecho Teatral	2	64	-
14	Técnica Vocal I	3	96	-
15	Entrenamiento Corporal I	4	128	-
16	Rítmica y Lenguaje Musical I	2	64	-
17	Psicología y Dinámica de Grupos I	2	64	-
18	Taller de Lectura y Escritura Académica	2	64	-
19	Taller de Informática y TICs	2	64	-

SEGUNDO AÑO

21	Historia del Teatro Universal II	3	96	-
22	Actuación II	8	256	-
23	Análisis del Texto Teatral	2	64	-
24	Técnica Vocal II	3	96	-
25	Entrenamiento Corporal II	4	128	-
26	Rítmica y Lenguaje Musical II	2	64	-
27	Psicología y Dinámica de Grupos II	2	64	-

TERCER AÑO

31	Historia del Teatro Argentino y Latinoamericano	3	96	21
32	Actuación III	8	256	-
33	Dramaturgia	2	64	13
34	Técnica Vocal III	3	96	-
35	Entrenamiento Corporal III	4	128	-
36	Ética del Oficio y Contexto Sociocultural	2	64	13-21
37	Maquillaje	2	32	-
38	Luminotecnia y Diseño Sonoro	2	32	16
39	Vestuario	2	32	-
40	Diseño del Espacio Escénico	2	32	13-21

28	Examen de Suficiencia de Idioma Inglés	-	-	-
----	--	---	---	---

600

PP

79



TOTAL DE HORAS PARA EL TÍTULO DE ACTRIZ/ACTOR: 2.496 HORAS

Cód.	Asignaturas	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	-------------	-----------------------	---------------------	------------------

CUARTO AÑO

41	Metodología de la Investigación	4	64	-
42	Actuación IV	8	128	-
44	Dirección y Puesta en Escena	4	128	22-23-27
45	Entrenamiento Corporal y Vocal Integrado	4	128	-
46	Trabajo Teatral Social	3	96	22
47	Gestión y Producción Teatral	4	64	17
48	Trabajo Escénico	8	128	-
43	Optativa I	4	64	-
49	Optativa II	4	64	-

TOTAL DE HORAS PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN ARTE DRAMÁTICO: 3.360 HORAS

Inglés: (nivel I a IV) la aprobación de un examen eximirá de este requisito a los alumnos que ya posean el nivel de inglés adecuado.

OTROS REQUISITOS:

- ❖ Trabajos de Fin de Licenciatura

Asignaturas Optativas

- Escritura Científica
- Producción y Gestión de Eventos
- Teatro Experimental
- Marketing Teatral
- Estética
- Lenguajes Artísticos Integrados
- Improvisación
- Danza
- Crítica Teatral
- Acrobacia Aérea
- Dirección II
- Y toda otra materia aprobada por los órganos académicos pertinentes

ABD.

PP

[Handwritten signature]